

JUNTA ELECTORAL DEL CENTRO EDUCATIVO: IES PLAYA DE ARIANGA**ACTA DE PROCLAMACIÓN DE LOS CANDIDATOS ELECTOS COMO MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR**

Margen que se cita: En Arinaga, siendo las 9:00 horas del día 21 de noviembre de 2014, se reúnen los miembros de la Junta Electoral del centro que se citan al margen, al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

Presidente:
D. José Carreño Rodriguez

Vocales: 1 Proclamación de las personas candidatas electas.
D.^a María Elvira Galiano Hernández
D.^a Fanny Elizabeth Abba Ochoa
D. Carlos Martel Artiles

Tras el escrutinio realizado por las mesas electorales y la recepción de las correspondientes actas y de acuerdo con lo dispuesto en el respectivo ⁽¹⁾, esta Junta Electoral proclama como candidatos electos y miembros del Consejo Escolar del centro a los siguientes:

Secretario/a:
D. Jesús Darío Felipe Afonso

1.1. Representantes del profesorado:

D.^a Beatriz Casteres Olarreaga D. José Viera Castellano
D. Daniel de Jesús González Suárez
D.^a Arminda D. Hormiga Navarro
D. José Manuel Vidal González

1.2. Representantes de los padres, madres o tutores:

D. Juan Francisco González Ramírez
D.^a Juana Sanchez Hernández

1.3. Representantes del alumnado:

D. Nauzet Falcón Monzón D.^a Andrea Lisset Rios Yuruani
D. Daniel González Hernández D.^a Nadia Sosa Hernández
D.^a Yadumis María Ramírez Prieto

1.4. Representante del personal de administración y servicios:

D.^a María Fernanda Artiles Valido

2 Reclamaciones.

Contra la presente resolución de esta Junta se podrá reclamar hasta el día 12 de diciembre de 2014, según se establece en la convocatoria, ante el Director Territorial de Educación correspondiente, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa. Y sin más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión a las 9:30. horas del día de la fecha indicada, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido, como secretario, doy fe.

El secretario de la Junta Electoral

V.º B.º

El presidente de la Junta Electoral

⁽¹⁾ En el Reglamento Orgánico de los centros docentes aprobado por Decreto 81/2010, de 8 de julio, en los artículos 35 y 36 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria aprobado por el Decreto 129/1998, de 6 de agosto; en los artículos 31 y 32 del Reglamento Orgánico de las escuelas de educación infantil y de los colegios de educación primaria aprobado por el Decreto 128/1998, de 6 de agosto.; en los artículos 26 y 27 del Reglamento Orgánico aprobado por el Decreto 93/1999, de 25 de mayo, por el que se regula la creación de los centros de educación obligatoria de la Comunidad Autónoma de Canarias y se aprueba su Reglamento Orgánico.